



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 606-2023-UNACH

18 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 0102-2023/GDTEL/UNACH, de fecha 04 de septiembre de 2023; el Informe N° 00145-2023-UNACH-UEI-WSBCH, de fecha 08 de septiembre de 2023; la Carta N° 244-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Carta N° 0102-2023/GDTEL/UNACH, de fecha 04 de septiembre de 2023, el gerente general del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC, en su calidad de supervisora de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", remite la entrega de certificado de conformidad técnica y solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra.

Que, por Informe N° 0145-2023-UNACH-UEI-WSBCH, de fecha 08 de septiembre de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención a la Carta N° 0102-2023/GDTEL/UNACH, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al detalle señalado en dicho documento.

Que, a través de Carta N° 244-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de septiembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la conformación del Comité de Recepción de Obra, según el detalle indicado en el Informe N° 0145-2023-UNACH-UEI-WSBCH.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", la cual esta integrada por los siguientes profesionales:





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



INTEGRANTES	CARGO
Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez	Presidente (jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones)
Ing. Dayle Zamora Raico	Miembro (jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información)
Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante	Miembro (Especialista en ejecución de inversiones)
Bach. Anderson S. Mestanza Torres	Miembro (Técnico de laboratorio de computación de Contabilidad)
Ing. Frans Galarza Canchucaja	Asesor técnico (Supervisor de Obra)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo